

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que las demandadas **MORRIZ ASESORES DE SEGUROS y COOEMPRESARIAL** confirieron poder al abogado **EIDER LEANDRO RODRÍGUEZ VALENCIA**, para que lo siga representando en este proceso.

El correo electrónico indicado en el poder como del apoderado judicial coincide con el inscrito en el **SIRNA**.

De otro lado, en cumplimiento de la Circular **PCSJC19-18** del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado identificado con la C.C. y Tarjeta Profesional No. 334.349, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	ALICIA SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO:	MORRIS ASESORES DE SEGUROS Y OTROS
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	170014003007-2018-00421-00

Se reconoce personería en derecho al abogado **EIDER LEANDRO RODRIGUEZ VALENCIA** para actuar como apoderado judicial de **MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA y COOEMPRESARIAL**, en los términos y efectos del poder conferido, toda vez que el poder cumple los requisitos del art. 5 del Decreto 806 de 2020 en cuanto se acreditó el envío del mismo a través de los correos electrónicos que cada una de las sociedad tiene inscrito para recibir notificaciones judiciales.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0023

Fecha: febrero 18 de 2021

Secretaria _____

mbg